



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000791/2023

LUJAN, 12 de octubre de 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 130/23, relacionada con la contratación de servicio de alquiler de dispenser de agua con conexión a la red para el Centro Regional San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 447/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la comisión evaluadora ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 27 de septiembre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000791/2023

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 130/23, relacionada con la contratación de servicio de alquiler de dispenser de agua con conexión a la red para el Centro Regional San Miguel, que se tramita por EXP-LUJ: 0000791/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Serviur S.A. el renglón 1 de la Contratación Directa N° 130/2023 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 304.920,00).-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la comisión de certificación de servicio a Abraham Benitez y Daniel Jumilla.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 13, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000791/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 593-23